

REPUBLICA DEL
ECUADOR



ESCRITURA

De DESION DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD

Otorgado por LIMITADA: QUE HACE LA SEÑORA DOÑA MARIA TERESA PEREZ

FESANTES, A FAVOR DE LA SEÑORA DOÑA MARIA FERNANDA AYALA

A favor de PEREZ.-

y autorizado por el

NOTARIO

Ab. CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA

Capia PRIMERA Registro del 2.013

DE LA NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN

Guayaquil, 3 de Julio del 2.013

Nº 2013-09-01-05-P-01.000



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil



1 CESIÓN DE PARTICIPACIONES
2 DE COMPAÑÍA DE
3 RESPONSABILIDAD LIMITADA:
4 QUE HACE LA SEÑORA DOÑA
5 MARÍA TERESA PÉREZ
6 PESANTES, A FAVOR DE LA
7 SEÑORA DOÑA MARÍA
8 FERNANDA AYALA PÉREZ.-----
9 CUANTIA: U.S.\$500.00.-----

10 "En la ciudad de Guayaquil,

11 Capital de la Provincia del Guayas, República del
12 Ecuador, a los tres (3) días del mes de Julio del
13 año dos mil trece, ante mí, Abogado CESARIO LEONIDAS
14 CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,
15 comparecen: por una parte, la señora doña MARÍA
16 TERESA PÉREZ PESANTES, quien declara ser
17 ecuatoriana, soltera, dedicada a la dirección de su hogar,
18 con domicilio y residencia en esta ciudad de
19 Guayaquil, por sus propios derechos; y, por otra parte,
20 la señora doña MARÍA FERNANDA AYALA PÉREZ, quien
21 declara ser ecuatoriana, casada, Odontóloga, con
22 domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, por
23 sus propios derechos; mayores de edad, capaces para
24 obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, por
25 haberme presentado sus documentos de identificación; y,
26 procediendo con amplia y entera libertad y bien
27 instruidas de la naturaleza y resultados de esta

**Ab. CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA
NOTARIO**

"EDIFICIO GRAN PASAJE"

9 de Octubre Nº 424 y Chile

7mo. Piso - Of. 704

Teléfonos: 04-2306 147 - 04-2306 155

Fax: 04-2311 635

Casilla:09-01-5023

e-mail: notariav@gye.satnet.net

notaria_5gye@hotmail.com

Guayaquil - Ecuador

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de
Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada
"FIDUTRADE CIA. LTDA.", celebrada ante mí, con fecha siete de
Marzo del año dos mil trece, del contenido de la copia que antecede.-
Guayaquil, cinco de Agosto del año dos mil trece.-

Cesario L. Condo Chiriboga
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la
presente, del contenido de la copia de la inscripción que antecede.-
Guayaquil, 5 de Agosto del 2013.-

Cesario L. Condo Chiriboga
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil





Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 33.244

FECHA DE REPERTORIO: 19/jul/2013

HORA DE REPERTORIO: 11:17

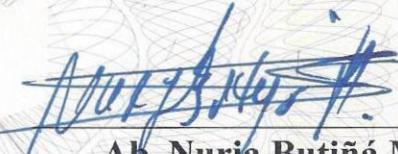
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil de Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticuatro de Julio del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **FIDUTRADE CIA. LTDA.**, otorgada ante el **Abogado Cesario Leonidas Condo Chiriboga, Notario Quinto del Cantón**, el 24 de julio del 2013, mediante la cual **MARIA TERESA PESANTES** cede y transfiere **500** participaciones a favor de **MARIA FERNANDA AYALA PEREZ**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **102.549** y **102.559**, Registro Mercantil número **14.466**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 33244



Guayaquil, 29 de julio de 2013

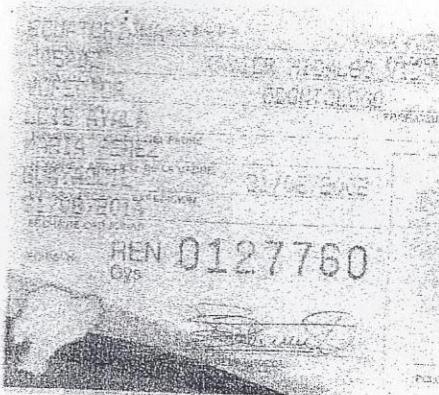


Ab. Nurja Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
PEREZ PESANTES MARIA TERESA	500	AYALA PEREZ MARIA FERNANDA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la declarante cuando ésta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



MARIA FERNANDA AYALA PEREZ
09-14397740



CERTIFICO: Que esta xeroxcopia
es igual a su original.

- 3 JUL 2013

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Este documento es una copia fehaciente de la original emitida en el año 2013. La copia es igual a la original en todos sus términos y condiciones.





CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original.

1-3 JUL 2013

ap. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

CERTIFICADO

Por medio del presente y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, tengo a bien certificar que, en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **FIDUTRADE CIA. LTDA.**, celebrada el 17 de junio del 2013, se resolvió por unanimidad de votos autorizar a la señora **MARÍA TERESA PÉREZ PESANTES**, a ceder la totalidad de sus quinientas (500) participaciones sociales, de un valor nominal de US\$ 1.00 cada una, de que es titular en el capital social de la mencionada Compañía, a favor de la señora **MARÍA FERNANDA AYALA PÉREZ**, a quien, en la misma sesión referida, se la aceptó como nueva socia de la sociedad **FIDUTRADE CIA. LTDA**

Tanto **LA CEDENTE** como **LA CESIONARIA** son de nacionalidad ecuatoriana.

Guayaquil, 19 de junio de 2013.-

Lo certifica
p. **FIDUTRADE CIA. LTDA**



Xavier Hidalgo
Ing. Xavier Eduardo Hidalgo Vidal
Gerente General

1 el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles
2 leído yo, el Notario, esta escritura de CESIÓN
3 DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE
4 RESPONSABILIDAD LIMITADA: QUE HACE LA SEÑORA
5 DOÑA MARÍA TERESA PÉREZ PESANTES, A FAVOR DE LA
6 SEÑORA DOÑA MARÍA FERNANDA AYALA PÉREZ, en alta
7 voz, de principio a fin, a las otorgantes, éstas la
8 aprobaron y firmaron, en unidad de acto y conmigo, de
9 todo lo cual doy fe.-

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

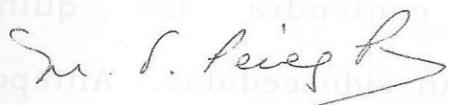
20

21

22

23

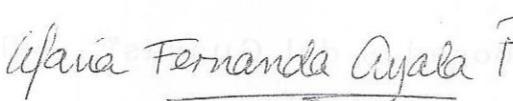
24



MARÍA TERESA PÉREZ PESANTES.-

C.C. # 09-0058833-6.-

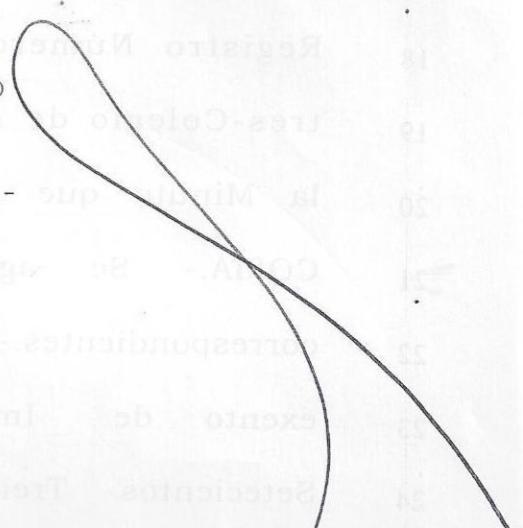
C.V. # EXENTA POR EDAD.-



MARÍA FERNANDA AYALA PÉREZ.-

C.C. # 09-1439774-0.-

C.V. # 002-0050.-





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 3 -



1 ocasionen por la cesión contenida en este instrume
2 serán de cargo de LA CESIONARIA.- TRES.CIN
3 ANULACIÓN Y EMISIÓN DE NUEVOS CERTIFICADOS
4 APORTACIÓN: Con motivo de la cesión y transferen
5 contenida en las cláusulas precedentes y
6 conformidad con el actual artículo ciento trece d
7 Ley de Compañías, el certificado de aportación nú
8 uno, que contiene en su totalidad las cedi
9 quinientas participaciones, queda anulado, debiénd
10 expedir, en su lugar y reemplazo, un nu
11 certificado, a favor de la señora MARÍA FERNAI
12 AYALA PÉREZ, que contendrá las quinie
13 participaciones que le han sido cedidas.- Antepong
14 agregue usted, Señor Notario, las demás formalida
15 de estilo para la plena eficacia jurídica de esta escrit
16 pública.- (firmado) Mauricio Arosemena R., DOC
17 MAURICIO AROSEMENA ROMERO, ABOGA
18 Registro Número nueve mil setecientos sesent
19 tres-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta
20 la Minuta que queda elevada a escritura pública).
21 COPIA.- Se agregan los documentos habilita
22 correspondientes.- El presente contrato se encue
23 exento de Impuestos, según Decreto Supi
24 Setecientos Treinta y Tres, de veinte y dos



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sta.
Guayaquil



1 FIDUTRADE CIA. LTDA., celebrada el diecisiete de junio
2 del dos mil trece, se resolvió por unanimidad autorizar
3 a la señora MARÍA TERESA PÉREZ PESANTES a ceder
4 la totalidad de sus quinientas participaciones, a favor
5 de la señora MARÍA FERNANDA AYALA PÉREZ, se
6 consta del certificado extendido por el Gerente
7 General de LA COMPAÑÍA, en cumplimiento de la
8 disposición contenida en el artículo ciento trece de
9 la Ley de Compañías, que se agrega para formar
10 parte de este instrumento; habiéndose en esa misma
11 sesión, aceptado a LA CESIONARIA como nueva socia
12 LA COMPAÑÍA.- S E G U N D A.- OBJETO
13 AUTORIZACIÓN ESPECIAL: Con base en los
14 antecedentes expuestos, y con el previo consentimiento
15 unánime de todos los socios de FIDUTRADE CIA.
16 LTDA., otorgado en la junta general extraordinaria
17 celebrada el diecisiete de junio del dos mil trece, la
18 CEDENTE, señora MARÍA TERESA PÉREZ PESANTES,
19 por virtud de esta escritura tiene a bien ceder y
20 transferir, como en efecto cede y transfiere, a favor
21 LA CESIONARIA, señora MARÍA FERNANDA AYALA
22 PÉREZ, sus quinientas participaciones sociales
23 que es titular en el capital social de FIDUTRADE CIA.
24 LTDA., con todos los derechos y créditos y cuen-

1 escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES,
2 para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente:
3 "SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar, e
4 incorpore luego en el registro de escrituras públicas a
5 su cargo, una de cesión de participaciones sociales que
6 al tenor de las cláusulas y declaraciones que
7 prosiguen otorgan, por una parte, la señora MARÍA
8 TERESA PÉREZ PESANTES, por sus propios derechos,
9 en adelante LA CEDENTE; y, por otra, la señora MARÍA
10 FERNANDA AYALA PÉREZ, por sus propios derechos, en
11 adelante LA CESIONARIA. Cuando en el texto de este
12 instrumento se haga mención de la compañía
13 FIDUTRADE CIA. LTDA., se la designará simplemente
14 como LA COMPAÑÍA.- PRIMERAS.- ANTECEDENTES:
15 UNO. UNO. Mediante escritura pública que autorizó el
16 Notario Quinto de Guayaquil el siete de marzo del
17 dos mil trece, inscrita en el Registro Mercantil de
18 Guayaquil el dieciséis de abril del mismo año, se
19 constituyó la compañía FIDUTRADE CIA. LTDA., con
20 un capital social de un mil dólares de los Estados
21 Unidos de América (U.S.\$1,000.00), íntegramente
22 suscrito y pagado, dividido en un mil participaciones
23 de un dólar de los Estados Unidos de América cada
24 una; de las cuales, quinientas fueron suscritas y